



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 270  
ANT. : 1. Presentación del arquitecto [REDACTED], de fecha 03.11.2023. Mail de ingreso 08.11.2023. // 2. Presentación complementaria del arquitecto [REDACTED] Mail de ingreso 10.01.2024.  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MLP) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del Inmueble ubicado en [REDACTED] // Ingreso N° 0302189 de fecha 09.11.2023.  
ADJ. : 5 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // Plano RM ART 60°\_24 - 057.

Santiago, 06 febrero 2024

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -**  
**SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 183409, de fecha 06.10.2023, este inmueble se emplaza en la «ZONA A- **Zona de Conservación Histórica A1 - Micro Centro**, Subzona – A1R», del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados correspondientes a Memoria explicativa, Especificaciones Técnicas y Planos de Arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de -Refacción-. Las obras propuestas corresponden a la Habilitación para una Consulta Dental, para adecuar a nuevas condiciones de uso mediante transformación, supresión y adición de elementos constructivos, y conservando los aspectos sustanciales.  
  
Se ejecutará la supresión e instalación de tabiques, generando nuevos recintos (recepción – 2 salas de procedimientos – Sala de personal y 2 baños), asimismo, el proyecto contemplará revestimiento de pisos, muros y pintura interior, así como también, implementación de 1 baño de accesibilidad universal. Por último, se contemplará nuevas instalaciones sanitarias y eléctricas interiores.  
  
Como aspectos generales, el proyecto no intervendrá la estructura original ni tampoco alterará la fachada principal del inmueble. Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.
4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectará el carácter patrimonial de la «ZONA A- **Zona de Conservación Histórica A1 -Micro Centro**» por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. Lámina A101, que contiene: Planta general Arquitectura, esc. 1:50; Cuadro de Superficies, esc. 1:100; Emplazamiento, esc. 1:500.
  - b. Lámina A102, que contiene: Corte C1, esc. 1:50; Corte C2, esc. 1:50; Corte C3, esc. 1:50; Corte C4, esc. 1:50; Corte C5, esc. 1:50.
  - c. Lámina A103, que contiene: Isométrica Piso 9°, sin escala.
  - d. Lámina A104, que contiene: Planta Accesibilidad – Nivel L8, esc. 1:50; Plano Accesibilidad Universal – Nivel Calle, esc. 1:100.
  - e. Lámina A105, que contiene: Planta Emplazamiento Piso 9° + OF 918, esc. 1:100.
  - f. Especificaciones técnicas, documento de 9 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**BORIS ARANGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI**  
**MINVU R.M.**

ORM/MLP

Distribución

- [Redacted]
- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
  - EPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
  - OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Ar



Firmado por Boris Patricio Aránguiz Santana Fecha firma: 06-02-2024 14:19:56

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 270 Timbre: UKBUHYULKREALH En:  
<http://vdoc.minvu.cl>